



Pan.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **885** - 2013-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 27 DIC. 2013

VISTO

El Memorandum N° 1896-2013-GRAP/07.DR.ADMF y los Informes N° 775,830 y 920-2013-GRAP/07.04 de la Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de bienes, solicitando la conformación de la Comisión de Toma de Inventario físico general de los bienes Patrimoniales y Bienes no Depreciables al 31 de diciembre 2013 del Gobierno Regional de Apurímac, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, asimismo, la Directiva N° 003-2010-EF/93.01, Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República Numeral 11. Acciones preliminares a desarrollar por los responsables del Proceso de Cierre Contable, señala en el literal a) Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando fundamentalmente entre otros:

- Inventario Físico de vehículos maquinarias
- Inventario de Bienes no Depreciables y otros

Que, en atención al documento del visto, el Director Regional de Administración , propone la conformación de la Comisión y Equipo de toma del Inventario Físico de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac y de todas las entidades integrantes como actividad de la Sede Central (Gerencias Sub Regionales, sectores y otros), correspondiente al Ejercicio 2013, a fin dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el numeral 11 de la Directiva N° 003-201-EF/93.0 y el numeral 5.7 de la Directiva N° 010-2011-GR-APURIMAC/PR "Procedimiento para el Inventario y Custodia de Bienes Muebles y Existencia de Almacén de la Región Apurímac" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 975-2011-GR-APURIMAC/PR, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario Físico General de los Bienes Patrimoniales y Bienes no Depreciables del Gobierno Regional de Apurímac al 31 de diciembre del 2013, de todas las entidades integrantes como actividad de la Sede Central, que estará conformada de la forma siguiente:

COMISION CENTRAL:

1. **Coordinador General**
-CPC Giovanni Tohalino Riveros
Director Regional de Administración y Finanzas



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



2. Contabilización, Integración y Conciliación del Inventario General de los Bienes Patrimoniales
Responsable:

885

-CPC Dionicio Peralta Huaranca
Director de la Oficina de Contabilidad

3. Resultado Informe Final de la Toma de Inventario General de los Bienes Patrimoniales-Conciliación del Inventario General de los Bienes Patrimoniales.
Responsable:

-CPC Lourdes León Echegaray
Directora de la Oficina De Abastecimientos, Patrimonio y Margesi de Bienes

Facilitadores:

-Bach. Cont. Mario Aurelio Puma Neyra
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
-Sr. Alfredo Romero Mendoza

4. Presidente de la Comisión de Inventario Físico al 31 Diciembre del 2013
Bac. Cont. Mario Aurelio Puma Neyra

EQUIPOS DE TRABAJO:

1. Sub Comisión-Sede Central

- **EQUIPO 1**
- Sr. Raúl Caballero Aymara -Responsable
-Sr. Poly Hared Huillca Ríos
- **EQUIPO 2**
-Sra. Sandra Vera Rodríguez -Responsable
-Sra. Paulina Félix Cabrera
- **EQUIPO 3**
-Sr. Guido Huamán Sarmiento -Responsable
-Sr. Mario Contreras Guizado

2. Sub Comisión-Gerencias Sub Regionales

Gerencia Sub Regional de Antabamba:

-Sr. Carlos Horacio Cáceres López
-Sr. Angel Pánfilo Mendoza Guillen

Gerencia Sub Regional de Aymaraes:

-Sr. Guillermo Quispe Aymituma
-Sra. Zayda Quispe Velasquez

Gerencia Sub Regional de Cotabambas:

-Sr. Raúl Pareja Choque
-Sr. Edgar Vivanco Gibaja

Gerencia Sub Regional de Grau:

-Sr. Wildor Pinares Jara
-Sr. Dalmiro Warthon Ayala

3. Sub Comisión Sectores y Otros

Aldea Infantil Nuestra Señora del Rosario de Abancay:

- Sra. Miriam Espinoza Castillo
- Sr. Aníbal Quispe Oyola



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Sub Gerencia de Servicio de Equipo mecánico:

- Sr. Francisco Mendoza Valverde
- Sr. Jhuri Irvin Valer Romero

Dirección Regional de Energía y Minas:

- Srta. Marilia Villafuerte Iparraguirre
- Srta. Gyabeli Peña Huamani

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo:

- Sra. Cristina Lantarón Núñez
- Srta. Sheila Contreras Paira

Dirección Regional de la Producción:

- CPC Justo Germán Tello Cerón
- Sr. Nilo Gutiérrez Inostroza

Dirección regional de Comercio Exterior y Turismo:

- Sra. Oriana Camacho Valdeiglesias
- Sr. Zenobio Campos Pipa

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

- Sr. Justino Cuipa Ñaupá
- Sr. Teófilo Cucchi Ccasani

Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural:

- Srta. Katerine Marggy Góngora Jara
- CPC Magaly Zarith Cahuana Rojas

Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil

- Sr. Hugo Mendoza Peña
- Sr. Hilarión Bazán Durand

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas dotar de apoyo logístico y financiero a la comisión, con cargo al presupuesto de Funcionamiento.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el cronograma de actividades contenidos en el Anexo 01 y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que los trabajadores cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral, están obligados bajo responsabilidad de proporcionar la información que solicite la comisión, así como el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Oficinas Regionales, Gerencias Sub Regionales, Sub Direcciones Regionales, Actividades, Residentes de Obra del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, que mientras dure la toma de inventario, queda prohibido el desplazamiento de los bienes muebles; asimismo los servidores que conforman los equipos de trabajo no podrán ser desplazados ni hacer uso físico de vacaciones bajo responsabilidad de la autoridad competente hasta la culminación del Inventario 2013.

ARTICULO SÉXTO.- TRANSCRIBIR, la Presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Actividades, Residentes de Obra, a los interesados y sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. ELÍAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC